

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Arucios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 centimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Junta provincial de subsistencias

#### CIRCULAR

En la *Gaceta* de ayer, aparece la Real orden siguiente:

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Real orden circular.

Por Real orden de 7 del pasado febrero se dispuso que teniendo presente la baja experimentada en la cotización de los trigos en los mercados reguladores, se excitase por V. S. el celo de los Alcaldes de esa provincia, para que impusieran una rápida reducción del precio del pan en armonía con el actual de los trigos, pues según dispone el apartado 3.º de la Real orden de 7 de septiembre último, es de competencia municipal cuanto concierne a la calidad, tipos, venta y precio del pan. Pero si bien es cierto que en algunos pueblos ha experimentado el pan baja sensible, es preciso reconocer que tal reducción de precios ni es general como debiera, ni proporcionada a la baja de los trigos, sin que por tanto el consumidor logre el total beneficio de las presentes circunstancias del mercado. En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que nuevamente, y por cuantos medios le sugiera su celo, estimule la actuación de los Ayuntamientos e intervenga constante y eficazmente cerca de los mismos para que la reducción en el precio del pan

esté en la debida proporción con la del trigo, imponiendo, caso necesario, sanciones autorizadas por la ley de Subsistencias a las Autoridades municipales morosas en el cumplimiento de las órdenes dictadas por V. S.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de marzo de 1921.

ESPADA.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Subsistencias de...

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que los señores Alcaldes de esta provincia de mi mando, fijen con toda urgencia el precio del pan en cada localidad, ateniéndose para ello a los dispuesto en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de 23 de noviembre de 1916, para la ejecución de la ley de Subsistencias de 11 del mismo mes y año, debiendo dar cuenta inmediata a este Gobierno del precio de venta fijado así como también del precio del trigo y harina dentro de su término municipal. Al mismo tiempo les prevengo que, de no remitir los datos que se interesan con toda diligencia, les serán aplicadas con todo rigor las sanciones que me autoriza a imponer la citada ley de Subsistencias.

Madrid, 5 de marzo de 1921.

El Gobernador,  
Marqués de Grijalba.

#### Jefatura de Obras públicas.

#### Fomento.—Ferrocarriles.

Visto el expediente instruido contra la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por el retraso de 5 horas 53 minutos con que llegó a Madrid el tren núm. 4 del día 29 de septiembre de 1919;

Resultando que el Sr. Ingeniero Jefe de la 1.ª División de ferrocarriles propuso en su informe de 21 de enero de 1920 la imposición a la Compañía de una multa de 250 pesetas manifestando que dicho tren salió de Medina

del Campo con 3 horas de retraso y perdió en la sección de Madrid a Medina 3 horas 1 minuto, de los que deducidos 31 minutos ganados por el servicio de tracción, resulta un retraso efectivo de 2 horas 30 minutos de los que aparecen justificados los 64 minutos perdidos en el k.º 71 entre las estaciones de Olmedo y Puente Olmedo, porque a causa de un fuerte golpe de patinaje de su máquina se ocasionaron averías en el vagón de equipajes que obligaron a fraccionar el tren para conducirlo en dos veces a Fuente Olmedo; que excediendo dicho tiempo injustificado de 1 hora 4 minutos sobre los 20 minutos de tolerancia establecidos en la sección de referencia en 44 minutos injustificados, consideraban el retraso penable con arreglo a las prevenciones del artículo 150 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles y a lo prevenido en las Reales órdenes de 6 de mayo de 1892 y 31 de Octubre de 1901;

Resultando que al evacuar descargos la Compañía en 28 enero de 1920 reconoció la certeza del retraso y sus causas, limitándose a solicitar se la exhibiera de responsabilidad en el caso presente, porque con el fraccionamiento del tren se procuró evitar un accidente probable y porquas además, según su juicio, había de tener presente en este caso la doctrina establecida por las Reales órdenes de 2 de enero y 22 de abril de 1908 en que se determina que no siempre debe entenderse que de todas las faltas cometidas en el servicio por los empleados, han de ser responsables las Compañías;

Resultando que la Comisión Provincial en su informe de 23 de febrero de 1920 acogió como buenos los descargos de la Compañía estimando que podía accederse a su pretensión de que se la considerase exenta de responsabilidad en estas diligencias;

Considerando que conformes la División, la Compañía y la Comisión Provincial en la ascendencia del retraso y sus causas, resulta penable, puesto que excede de la tolerancia re-

glamentaria en 44 minutos, por lo cual es enteramente procedente la imposición de penalidad que propone el Sr. Ingeniero Jefe de la 1.ª División de Ferrocarriles;

Considerando que las Compañías son responsables ante la Administración de las faltas y descuidos de sus empleados y agentes según lo establecido en las Reales órdenes de 6 de mayo de 1892 y 31 de octubre de 1901, que cita en su informe la División, sin que obste en nada el carácter preceptivo de esas disposiciones la Real orden de 2 de enero de 1908 ni su aclaratoria de 22 de abril del mismo año a que alude la Compañía, toda vez que lo que en estas Reales órdenes se expresa, es la facultad de las Divisiones inspectoras para dejar de proponer sanción en los casos de faltas leves;

Vistos, además de las disposiciones legales precedentes, el artículo 29 de la Ley de Policía de ferrocarriles, los 160 y 66 de su Reglamento y las Reales órdenes de 9 de agosto de 1901 y 8 de junio y 4 de octubre de 1917 sobre imposición de correctivos a las Empresas ferroviarias.

He resuelto, de conformidad con lo informado por la 1.ª División de Ferrocarriles imponer a la Compañía de los del Norte la multa de 250 pesetas por el retraso con que llegó a Madrid el tren núm. 4 del 29 de septiembre de 1919.

Madrid, 19 de febrero de 1921.—El Gobernador, El Marqués de Grijalba.

### Ministerio de Instrucción Pública Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Instruido en este Ministerio expediente de investigación de los bienes y valores de la Fundación titulada «Estudio de Colegiales de Madrid», y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 24 de julio de 1913.

Esta Subsecretaría ha acordado po-

ner de manifiesto el expediente citado a fin de que, en término de veinte días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta*, puedan exponer tanto los Patronos o representantes de la Fundación como los que resulten interesados en la misma, lo que a su derecho convenga.

Madrid, 19 de febrero de 1921.—El Subsecretario, Peña Ramiro.  
Núm. 386).

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este de mi cargo y a la fé del que refrenda, desde veinticinco de enero de mil novecientos veintiuno, se tramita instado por D. Luis Niño González, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias, vecino de Madrid, expediente referente a materia hipotecaria por cuantía de mil doscientas cincuenta pesetas sobre que en su día se declare justificado el dominio, que el promotor del expediente, manifiesta le pertenece en un prado en Cercedilla, al sitio la Canaleja, de una fanega o sean treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas, y que linda: al Norte, con finca de D. Enrique Mahón García; al Este, con el camino de la Venta; al Sur, con pinar del Ayuntamiento, y al Oeste, con la Cañada de Segovia o carretera de las Dehesas. Adquirido ese prado en seis de octubre de mil novecientos diez y ocho por compra que el D. Luis hizo a doña Isidora López Berrocal, asistida y con licencia de su esposo don Modesto Herranz Rubio.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de primero de los corrientes mes y año y en la que entre otros particulares se admitió el eserito inicial del mismo, se convoca por primera vez, a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción de dominio que se interesa, por medio del presente edicto, para que si les conviniere comparezcan en este Juzgado si quisieren alegar su derecho en el presente expediente en el término de ciento ochenta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a tres de marzo de mil novecientos veintiuno.

Miguel Ciudad.

El Secretario,

Ante mí,

L. César del Pozo.

(A.—165)

### Juzgados municipales

#### CONGRESO

Por el presente se sacan a la venta

en pública subasta por el precio de la tasación pericial, un aparador de dos cuerpos y un espejo grande, que han sido justipreciados en la cantidad de ciento noventa pesetas, y se hayan depositados en la persona de doña Amalia del Castillo, que habita en la calle de Castello, número doce, cuarto tercero izquierda, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate de los mismos, el día diez y seis del corriente mes, a las once horas, en la Sala-audiencia de este Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle de León, número cuarenta y cuarenta y dos, cuarto principal derecha; y se advierte que, para tomar parte en la referida subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de dicho Juzgado, el diez por ciento de la tasación pericial, y que las posturas que se hagan habrán de cubrir las dos terceras partes del avalúo, sin cuyos requisitos, no serán admitidos.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos veintiuno.

El Juez municipal,

Firmado.

El Secretario,

Firmado.

(A.—166)

### Juzgados Militares

#### MADRID

Plaza Tornero (Enrique), domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Gravina, núm. 5, piso 3.º izquierda, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado militar, con residencia oficial en esta Corte, en la calle de la Princesa, 62, al objeto de prestar declaración como testigo en expediente que instruyo por daños en una bicicleta.

Madrid, 19 de enero de 1921.

El Coronel Juez,

Enrique Abras.

(Núm. 125.)

(B.—256.)

#### MELILLA

Vivía Espinosa (Andrés), hijo de Andrés y de Josefa, natural de Telagh (Orán), de veintidós años de edad, de oficio carretero, estatura 1'660 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente despejada, su aire marcial, soltero, vecindado en Bedean (Orán), y en la actualidad, soldado del Regimiento Cazadores de Alcántara, catorce de Caballería, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá ante el Teniente-Juez instructor del citado Regimiento D. Vicente Calderón y Montero Ríos, Conde de San Juan, de guarnición en Melilla, en el término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 10 de enero de 1921.

El Teniente-Juez instructor,

Vicente Calderón.

(Núm. 126.)

(B.—257.)

## Junta municipal del Censo electoral

D. Mario Serratacó y Boet, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y suplentes de Mesas electorales, en el distrito de la Inclusa, los electores que a continuación se expresan:

*Sección, cargos, nombre y apellidos, domicilio y motivo de la renuncia del anterior.*

1.º P., D. Emilio Rodríguez Gueda, Maldonadas, 1, duplicado, Sección 25.

7.º P., D. Juan Medina Ortiz, Mesón de Paredes, 27, ignorado.

12 P., D. Nicolás Marlesco de Lucas, Rodas, 18 y 20, médico.

14 P., D. Francisco Martín Navarro, Embajadores, 33, fallecido.

19 P., D. Juan Soria Castresana, Labrador, 16, ignorado.

22 P., D. Domingo Martín Martínez, Peña Francia, 4, ignorado.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central en 24 de febrero de 1912, expido la presente visada por el Sr. Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a 17 de enero de 1921.

V.º B.º

El Presidente.

Lucas Garzón.

Ledo. Mario Serratacó.

D. Mario Serratacó y Boet, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y suplentes de Mesas electorales, en el distrito de Chamberí, los electores que a continuación se expresan:

*Sección, cargos, nombres y apellidos, domicilio y motivo de la renuncia anterior.*

1.º S. P., D. Bonifacio Lacruz Jiménez, Velarde, 14, por asuntos serios.

2.º P., D. Rafael Martín Paredes, San Andrés, 14, no sabe leer y escribir.—S. P., D. Francisco Grisolia Barroeta, Velarde, 22, ignorado.

5.º P., D. Juan Sánchez Martín, Montealeón, 23, ignorado.

7.º P., D. Atanasio Martín Barrio, Fuencarral, 131, enfermo.

8.º P., D. Cipriano Rodrigo Lavín, Hartzenbusch, 15, ausente.

13 P., D. Pascual Martín Fajardo, R. Lulio, 6, enfermo.

21 P., D. Salvador Sánchez de la Torre, Brave Marillo, 98, Sacerdote.

26 P., D. Leoncio Martínez Martínez, San Bernardo, 110, enfermo.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta

Central en 24 de febrero de 1912, expido la presente visada por el Sr. Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a 17 de enero de 1921.

V.º B.º

El Presidente,

Lucas Garzón.

Ledo. Mario Serratacó.

D. Mario Serratacó y Boet, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y suplentes de Mesas electorales, en el distrito de Chamberí, los electores que a continuación se expresan:

*Sección, cargos, nombres y apellidos, domicilio y motivo de la renuncia anterior.*

9.º P., D. Ramón Menéndez Joglar, Gonzalo de Córdoba, 15, asuntos de servicio.

28. P. D. Francisco Martín Aguado, Teruel, 51, enfermo.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central en 24 de febrero de 1912, expido la presente visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a 20 de enero de 1921.

V.º B.º

El Presidente,

Lucas Garzón.

Ledo. Mario Serratacó.

## DIRECCION GENERAL

DEL

## TESORO PÚBLICO

### y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado dos reguardos talonarios expedidos por la Caja general de Depósitos con los números 247.069 y 247.070 de entrada y 97.142 y 97.143 de registro, correspondientes a los constituidos en 4 de enero próximo pasado, a disposición del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, por la «Dusseldorf, Compañía de Seguros generales Dusseldorf Allgemeine Versimengs Aktien Gessellschaft», para completar el total del depósito de garantía exigido por Real decreto de 13 de agosto último, e importantes, respectivamente, 96.000 pesetas nominales en Deuda perpetua exterior 4 por 100, y 120.000 pesetas nominales en Deuda amortizable 5 por 100, emisión de 1900 sepreviene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósitos, sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 2 de marzo de 1921.—El Director general, Juan Ródenas.  
(Núm.—389).

## Administración de Contribuciones

de la provincia de Madrid

Notificaciones de acuerdo a los señores Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial.

En expediente seguido a virtud de recurso de alzada, promovido por los Sres. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, como consecuencia de dietas exigidas por el Comisionado que paso a aquella Alcaldía para recoger el padrón de Cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1920 21, la Delegación de Hacienda de esta provincia, en 27 de octubre último, dictó el siguiente acuerdo:

«Visto este expediente; y

Resultando comprobado que la reclamación de que se trata fué presentada fuera de plazo, toda vez que el nombramiento de Comisionado con las dietas de 15 pesetas diarias, fué conocido por la Alcaldía, el día 4 de mayo, según consta de la diligencia de presentación del Comisionado, autorizada por el Secretario del Ayuntamiento (según aparece del folio 7 vuelto);

Resultando igualmente que el Comisionado, según confesión propia sólo actuó el día de su presentación, sin que hubiera vuelto a recoger el documento cobratorio, que fué remitido por la Alcaldía el día 17.

Esta Delegación acuerda desestimar por extemporánea la reclamación, en lo que se refiere al nombramiento de Comisionado, y aceptarla en lo referente a la cuantía de las dietas por estar dentro del plazo transcurrido desde el 15 de julio, fecha de la notificación de la responsabilidad determinada por la Administración del importe de las dietas; declarando que el Comisionado sólo tiene derecho a tres dietas correspondientes al día de salida, día de llegada, y el día de vuelta.»

Este acuerdo fué notificado a dichos Sres. Alcalde y Secretario, en 30 de aquel mes de octubre, a los efectos de su cumplimiento por parte de los reclamantes causantes, con la prevención de que contra el mismo sólo cabe interponer recurso Contencioso-administrativo dentro del plazo de tres meses, por ser dictado en única instancia; requiriendo a la Alcaldía para el acuse de recibo de la notificación, sin que haya sido cumplimentado este extremo, obligando así a reproducir el requerimiento con fecha 7 de enero próximo pasado sin haber obtenido tampoco contestación alguna.

En su virtud, y a fin de que surta la notificación los efectos reglamentarios, cerca de dichos Sres. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, y no puedan éstos alegar ignorancia ni resistencia a darse por notificados, se publica en este periódico oficial el acuerdo que les afecta a todos los efectos legales,

incluso el del pago de las dietas determinadas en el acuerdo.

Madrid, 23 de febrero de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Angel María de Montes.  
(Núm. 356.)

## Distrito Forestal de Madrid

## ANUNCIO

Hallándose vacante por defunción dos plazas de Peón-guarda en este distrito forestal, y al fin de cumplimentar lo dispuesto en el Reglamento de Guardería Forestal, aprobado por Real decreto de 20 de diciembre de 1912, se anuncia en este periódico oficial, que el día 7 de abril próximo, a las horas de dicho día, tendrán lugar en las oficinas de esta Jefatura (calle de Juan de Mena, núm. 25), los exámenes para cubrir dichas plazas.

Las condiciones exigidas para poder ser propuestos por esta Jefatura, son las siguientes:

Edad, de veintitrés a treinta y cinco años, talla, 1'630 metros como mínimo, rebajándose para los hijos de los que sirvan o hayan servido en el Cuerpo de Guardería Forestal, a 1'625 metros; no tener defecto físico; gozar de buena conducta y no haber sido expulsado de la plaza de Guarda Jurado o municipal, del ejército, de la Guardia civil, ni del servicio de Guardería del estado; debiendo acreditar mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas aritméticas, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación Penal de Montes y pesca fluvial, en particular de los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de mayo de 1884, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia civil en los montes, y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo, jurados o no jurados.

Para poder ser examinados será requisito indispensable presentar en este distrito, antes del día 5 del próximo abril, instancia extendida por el interesado y dirigida al Sr. Ingeniero Jefe, en la que se haga constar las circunstancias y méritos del aspirante, acompañando certificación de nacimiento, acreditar haber cumplido los deberes militares y, además, mediante certificación de la Dirección general de Penales, no haber sufrido pena aflictiva.

Es de advertir que para que quede probada la aptitud física de los aspirantes, para el buen desempeño del cargo de Peón-guarda, el Tribunal los someterá al ejercicio de resistencia que estime conveniente y decidirá en su vista si alguno de ellos ha de ser eliminado de los exámenes.

Los solicitantes deberán abonar 5 pesetas por derechos de reconocimiento facultativo, que sufrirá antes de comenzar los exámenes.

Madrid, 4 de marzo de 1921.

El Ingeniero Jefe,  
Vicente Lajara.

## Ayuntamiento de Madrid

## Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 28 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de maderas con destino a los servicios municipales del Interior, Ensanche y Extranjero, de esta Capital, hasta 31 de marzo de 1923.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 5 de marzo de 1921.

El Secretario,  
F. Ruano.

(E.—154.)

## Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, a contar desde esta fecha, el proyecto de presupuesto general de esta villa, para el año de 1921-22, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de este día.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de febrero de 1921.

El Secretario,  
Francisco Ruano.

## Secretaría.—Elecciones.

Listas ultimadas y rectificadas de los señores Concejales y doscientos mayores contribuyentes por los conceptos de territorial y subsidio, que pueden tomar parte en las elecciones de compromisarios para Senadores, las cuales se fijan al público en cumplimiento de lo que dispone el art. 29 de la Ley para la formación y elección del Senado de 8 de febrero de 1877.

## Señores Concejales

Alvarez Herrero—D. Eduardo  
Alvarez Rodríguez Villamil—Francisco  
Alvarez Arranz—José  
Araquistain Quevedo—Luis  
Arribas Turull—Enrique María  
Asprón Sánchez—José  
Bustillo Ortiz—Gerardo  
Calzado Arosa—Alvaro  
Camacho Moya—José  
Cordero Pérez—Manuel

Cortés Munera—D. José  
Cubero Rodríguez—Angel  
Díaz Agero Ojesto—Prudencio  
Farge García—Nicolás Leopoldo  
Fernández Cancela Matínez—José  
Fernández García—Valentín  
Figuerola Alonso Martínez—Alvaro  
Fraile Yuste—Enrique  
Francos Rodríguez—José  
García Vinuesa—Isidoro  
García Cernuda—José  
García Miranda—Juan Manuel  
García Revenga—Juan  
García Cortés—Mariano  
López Baeza—Antonio  
López Dóriga—Luis  
Marcos Manchón—Jenaro  
Martín Martín—Eustaquio  
Maura Salas—Manuel  
Montes Jovellar—Joaquín de  
Navarro Enciso—José  
Nicolí Nizza—Faustino  
Noguera Rodríguez—Emilio  
Onís López—Luis de  
Palomero Sanz—Gregorio Simeón  
Plaza Carranque—Pedro  
Reglero Bustillo—Emilio  
Rivero Miranda—Ramón  
Rodríguez González—Manuel  
Román Rodríguez—Hilario  
Ruimonte Baquero—Felipe  
Saborit Colomer—Andrés  
Sánchez Baytón—Francisco  
Saornil Lorenzo—Eleuterio  
Serrán Ruiz de la Puente—José  
Serrano Jover—Alfredo  
Silva Jiménez—Francisco  
Tato Amat—Miguel

## Señores contribuyentes

Número de orden, nombres y apellidos, domicilios y cuotas.

- 1 Excmo. Sr. Conde de Romanones, paseo de la Castellana, 24, 50.000 pesetas.
- 2 Excmo. Sr. Duque de Tovar, Monte Esquinza, 2, 48.000.
- 3 D. Julián Calvo, Carmen, 6 y 8, 45.386'12.
- 4 Excmo. Sr. Marqués de Fontalba, paseo de la Castellana, 17, 45.000.
- 5 D. Luis Federico Guirao, Atocha, 103, 40.099.
- 6 Excmo. Sr. Conde de las Almenas, Serrano, 31, 40.000.
- 7 Excmo. Sr. D. Juan Manuel Urquijo, plaza de Santa Bárbara, 8, 39.741'56.
- 8 Excmo. Sr. Duque de Alcudía, Barquillo, 8, 35.000.
- 9 D. Antonio Aleaño, plaza del Progreso, 12, 34.656.
- 10 D. Teodoro Calvache Martínez, Mayor, 85, 31.291'58.
- 11 D. Enrique García Calamarte, Marqués de Cubas, 5, 30.000.
- 12 D. Luis de la Mata Martínez, Alcalá, 103, 30.000.
- 13 D. Segundo Sánchez, plaza Celenque, 3, 29.700.
- 14 D. José Martín Prat, Felipe V, 4, 29.326'80.
- 15 D. José Rivera Urutiaga, paseo de Recoletos, 37, 27.993'25.
- 16 D. Salvador García Noblejas, Recoletos, 6, 25.000.
- 17 D. Alberto Meriz, Velázquez, 47, 24.660.

- 18 Excmo. Sr. Duque de Arión, paseo de la Castellana, 7, 24.000.  
 19 D. Ignacio Saneho, Velázquez, 11, 23.276.  
 20 D. Antonio Basagoiti Arteta, Lealtad, 11, 23.088.  
 21 D. Manuel Sánchez Blanco, Alcalá, 41, 21.786'51.  
 22 D. Felipe Ruiz de Velasco, Mayor, 11 y 13, 21.312.  
 23 Excmo. Sr. Juan D. Navarro Reveter, Barquillo, 15, 21.000.  
 24 D. Rafael Sánchez Cuenca, Avenida del Conde de Peñalver, 21, 21.000.  
 25 D. Ramón Sáinz de Carlos, Serrano, 28, 21.000.  
 26 D. G. Benito Rollans, Goya, 25, 20.840.  
 27 D. Valentín Céspedes, plaza del Angel, 11, 20.840.  
 28 Excmo. Sr. Marqués de Linares, Lista, 37, 20.710.  
 29 Excmo. Sr. Marqués de Torre-cilla, Peligros, 2, 20.645.  
 30 D. Victoriano Hernando, Mariana Pineda, 2 al 8, 20.415.  
 31 D. Vicente Cristeto Romero, Príncipe de Vergara, 14, 20.214.  
 32 Excmo. Sr. Conde de Villapa-dierna, paseo de Recoletos, 2, 20.000.  
 33 D. Marino Sáiz O. de Urbina, Alcalá, 14, 20.000.  
 34 D. Matías Cabezón, Hileras, 12, 19.660.  
 35 D. Patricio Pereda, Audiencia, 3, 19.020.  
 36 D. José Sanz Ginés, Serrano, 25, 18.947.  
 37 D. Benito Chavarri, paseo de la Castellana, 15, 18.710.  
 38 D. Salvador Raventós, Mayor, 42, 18.444.  
 39 D. Pedro Clavo, Don Ramón de la Cruz, 62, 18.000.  
 40 D. José Guri, Princesa, 22, 17.808'60.  
 41 D. Luis Ocharán, paseo del Cis-ne, 7, 17.541'32.  
 42 D. Saturnino Calderón, Puerta del Sol, 5, 17.498'95.  
 43 D. Enrique Peña Romillo, Arenal, 6, 17.448.  
 44 D. Demetrio Palazuelos, Alcalá, 62, 17.425'50.  
 45 D. Manuel González Longoria, Juan de Mena, 9, 17.294'81.  
 46 D. Pablo Moreno, Mayor, 37, 16.924.  
 47 D. Tomás Allende Alonso, Ma-yor, 78, 16.500.  
 48 D. Ginés Pereantón, Arrieta, 8, 16.456.  
 49 Excmo. Sr. Conde de Torrejón, Villanueva, 5, 16.400.  
 50 D. Ricardo Hernández, Ayala, 3, 16.271.  
 51 D. Luis Pérez de Guzmán, Vi-llanueva, 16, 16.235'41.  
 52 D. Andrés Gutiérrez, Juan de Mena, 3, 16.000.  
 53 D. Claudio Pardo Valcarcel, Atocha, 57, 16.000.  
 54 D. Vicente Martínez Pinillos, Jesús del Valle, 18, 16.000.  
 55 D. Carlos Prast, Arenal, 8, 15.854.

- 56 D. Nicolás Asenjo, Quintiliano, sin número, 15.425.  
 57 D. José María Palacios, Serra-no, 25, 14.912'60.  
 58 Excmo. Sr. Marqués de Valde-terrazo, Hortaleza, 67, 14.800'90.  
 59 Excmo. Sr. Marqués de Am-buage, Lagasca, 86, 14.522.  
 60 D. Rafael Muguiro, paseo de la Castellana, 12, 14.330'60.  
 61 D. Joaquín Alcalde Casal, Fuencarral, 47, 14.281'15.  
 62 D. José María Belute, Montal-bán, 7, 14.088.

Continuará

**BECERRIL DE LA SIERRA**

El día 20 del próximo mes de marzo, hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de los arbitrios municipales, sobre carnes vacunas, lanares y cabrías, en fresco y saladas, y de cerda también en fresco y saladas, vinos de todas clases, alcoholes, aguardientes y licores para el ejercicio de 1921 a 1922, bajo los tipos y condiciones de los respectivos pliegos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; caso de no haber licitadores se celebrará una segunda el día 27 de dicho mes y hora expresada.  
 Becerril de la Sierra, 23 de febrero de 1921.

El Alcalde,  
 Manuel Sepúlveda.  
 (E.—140)

**VILLAREJO DE SALVANES**

Declarada desierta la primera subasta para adjudicar el arbitrio del 1 por 100 sobre el peso y la medida, de este término municipal durante el ejercicio 1921-22, se celebrará una segunda el día 1.º de marzo, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

Villarejo de Salvanés, 31 de enero de 1921.

El Alcalde,  
 Manuel Gutiérrez.  
 (E.—141)

**OLMEDA DE LA CEBOLLA**

La subasta del arbitrio de pesas y medidas para el año económico de 1921-22, tendrá lugar el día 13 del próximo marzo, en la Casa Consistorial, de diez a once de su mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Si en la primera subasta no hubiere licitadores se celebrará la segunda el día 23 del citado mes, a la misma hora y sitio, y con la rebaja del 25 por 100.

Olmeda de la Cebolla, 18 de febrero de 1921.

El Alcalde,  
 Juan Moratilla.  
 (E.—149)

**VILLAREJO DE SALVANES**

Desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para el arriendo del arbitrio sobre puestos fijos y ambulantes en la vía pública, durante el ejercicio de 1921-22, se celebrará una segunda el día 1.º de marzo próximo,

bajo el mismo tipo y condiciones, e iguales sitio y hora de la primera.

Villarejo de Salvanés, 31 de enero de 1921.

El Alcalde,  
 Manuel Gutiérrez.  
 (E.—150)

**VILLA DEL PRADO**

El día 20 del mes de marzo próximo y a las horas que se expresarán, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, las subastas de los arbitrios siguientes:

A las once.

La subasta del arbitrio de pesas y medidas de este pueblo para el próximo año económico de 1921-1922, bajo el tipo de subasta 24.000 pesetas.

A las doce.

La subasta del arbitrio de derechos de degüello de reses de la Casa Matadero para el próximo año económico de 1921-1922, bajo el tipo de subasta de 1.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones de referidas subastas, se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta a disposición de aquellos que deseen examinarlos, siendo condición precisa para licitar el consignar en la Depositaria de este Ayuntamiento el 10 por 100 del tipo de subasta.

Villa del Prado, a 19 de febrero de 1921.

El Alcalde,  
 Eusebio Durán.  
 (E.—151).

**PARLA**

El día 13 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial las subastas de los arbitrios de pesas y medidas para el año 1921 a 22, bajo el tipo de 4.000 pesetas, y los derechos de degüello, el tipo de 1.000 pesetas, con las demás condiciones que estarán de manifiesto para conocimiento de los licitadores.

Parla, 3 de marzo de 1921.

El Alcalde,  
 P. D.  
 M. Benavente.  
 (E.—153).

**COLMENAR DE OREJA**

Según lo acordado por este Ayuntamiento, la tercera subasta para el arriendo de puestos públicos, durante el año de 1921-1922, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 10 de marzo próximo, a las doce de su mañana, y la segunda, para el de las medidas de líquido, por igual plazo, el día 29 de igual mes, a las once de su mañana, por los tipos de 3.000 y 6.000 pesetas, respectivamente, e iguales condiciones que las anteriores.

Colmenar de Oreja, 26 de febrero de 1921.

El Alcalde,  
 Bienvenido Figueroa.  
 (E.—131)

**CARABAÑA**

En virtud de no haberse presentado reclamación alguna a los pliegos de condiciones para arrendar, durante el

próximo año económico de 1921-22, los arbitrios municipales y Casa carnicería, que se detallan, se anuncian las subastas que tendrán lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o de quien haga sus veces, en las fechas, horas y tipos que a continuación se expresan y bajo dichos pliegos de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos, el día 13 de marzo, de nueve a diez, bajo el tipo de 8.500 pesetas.

Derechos de Matadero, id., de diez a once, bajo el tipo de 504 pesetas.

Casa carnicería, id., de once a doce, bajo el tipo de 131 pesetas.

Si no tuviera efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda, diez días después, bajo la misma presidencia, horas y requisitos marcados para la primera.

Carabaña, 9 de febrero de 1921.

El Alcalde,  
 Mariano Morato.  
 (E.—135)

**GARGATILLA**

La matrícula de la contribución industrial de este pueblo, formada para el próximo ejercicio de 1921-22, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Gargatilla, 31 de enero de 1921.

El Alcalde,  
 P. O.  
 Jerónimo Velasco.

**Hidroeléctrica del Bosque**

*Sociedad anónima.*

El Consejo de administración convoca a Junta general de Accionistas, para el día treinta y uno del corriente mes, a las seis de la tarde, en su domicilio social, para el examen y aprobación de cuentas, renovación del Consejo y demás asuntos reglamentarios.

Madrid, siete de marzo de mil novecientos veintiuno.—El Consejero Secretario, El Marqués de Bascourt y de Argüeso.

(A.—165).

**MONTE DE PIEDAD****CAJA DE AHORROS**

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 107.338, a nombre de doña Luisa Domínguez Moreno, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción no hay reclamación en contrario.

Madrid, 4 de febrero de 1921.

El Jefe de la Caja,  
 Enrique Marzal.

(A.—163)